

BAQUEDANO, 07 FEB 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 347

VISTOS:

1. Términos de Referencia de Licitación denominada "Mantención y control de Piscina Recreativa, Localidad Sierra Gorda" ID 3847-10-LE13.
2. Solicitud de Gasto Nro. SCP 05/13
3. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere la contratación para la mantención y control de la Piscina recreativa de la localidad de Sierra Gorda, con el fin de emplear un buen funcionamiento como lo exige el reglamento de Piscinas Públicas según el Decreto 209, de 2002.

DECRETO:

1. APRUÉBESE los siguientes Términos de Referencia para la licitación denominada "Mantención y control de Piscina Recreativa, Localidad Sierra Gorda", Segundo llamado ID 3847-10-LE13.

TERMINOS DE REFERENCIA

"Mantención y control de Piscina Recreativa, Localidad Sierra Gorda", Segundo Llamado ID 3847-10-LE13.

1. GENERALIDADES

Los presentes términos de referencias (TDR), se rigen por la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, son obligatorias para los que participen en la licitación, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

Los TDR y anexos, forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes y alcances, los cuales se deben considerar el siguiente orden de prevalencia entre ellos:

- a. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- b. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- c. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.



- d. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
- e. TDR, especificaciones técnicas y sus anexos
- f. Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl
- g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl.
- h. Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- i. La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC;
- j. En general, todos las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, el contrato de obra, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La Municipalidad de Sierra Gorda, requiere contratar los servicios de mantención y control de la Piscina Recreativa de la localidad de Sierra Gorda, con la finalidad de que pueda ser utilizada en la temporada de estival verano 2013, además de cumplir con las exigencias del reglamento Piscina N°209 y por la SEREMI de Salud. Por lo anterior, se requiere mantener el correcto funcionamiento de la piscina recreativa y control total de la piscina de la localidad de Sierra Gorda.

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el oferente deberá cumplir con la finalidad del presente llamado, entendiendo que las obligaciones y deberes que asume están todos ellos referidos a satisfacer las necesidades de la corporación edilicia.

El oferente debe tener en claro lo siguiente:

- a) La licitación se hará por medio de licitación pública, a través del portal www.mercadopublico.cl.
- b) Las propuestas serán por **suma alzada** y no podrán exceder el **monto máximo disponible** que corresponde a la suma de **\$4.280.000 (IVA incluido)**.
- c) **El plazo de la mantención será de 40 días corridos después de la entrega acta de proceder**
- d) Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, en adelante "Oferente" que estén constituidas legalmente en Chile, que tengan capacidad para desarrollar los trabajos requeridos, es decir, con experiencia en el rubro solicitado o similar, que cumplan con los requisitos establecidos en los TDR y demás antecedentes de la presente licitación, así como también se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl. Del mismo modo se entenderá como requisito obligatorio el encontrarse con patente al día.
- e) Se entenderá parte del estudio del oferente el completado de toda la documentación requerida para la postulación, de la lectura de los presentes TDR, de sus especificaciones técnicas, como de aquellos antecedentes necesarios para dar cumplimiento cabal a su oferta; siendo esto el plazo de ejecución (inicio y término), el inicio de los trabajos, los materiales, la mano de obra, traslado, fletes, arriendos y cualquier otro requerido, como de los imponderables propios de este tipo de trabajos y de la zona donde se emplaza el proyecto, los cuales son de responsabilidad del oferente analizar y prever al momento de generar su oferta.
- f) El mandante para la ejecución de esta obra es la Municipalidad de Sierra Gorda. La Inspección Técnica del servicio será a través de la Secretaria Comunal de Planificación, que actuará como Unidad Técnica. Esta Unidad designará un ITS el cual será el fiscalizador del contrato y el



encargado de las Comunicaciones con el Adjudicatario en cualquier materia referida al proyecto.

- g) Todo documento de acontecimientos entre la unidad técnica y el contratista se reflejarán por medio de actas desarrolladas por el contratista, las cuales se encontrarán firmadas y timbradas por el profesional a cargo y el contratista cuando corresponda. El contratista deberá entregar este documento a más tardar 48 hrs del acontecimiento.
- h) El adjudicatario deberá estar inscrito en el portal Chileproveedores al momento de suscribir el contrato.
- i) Al oferente que se le adjudique la presente propuesta pública, le será notificada la aceptación de su oferta mediante la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.
- j) Una vez notificada la adjudicación y aprobado el contrato, a través de decreto alcaldicio, el oferente tendrá un plazo máximo de 48 horas para aceptar la orden de compra, emitido por el portal.

3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EVENTO	LUGAR Y FECHA
Publicación de antecedentes	En el portal www.mercadopublico.cl , el día Jueves 07 de Febrero de 2013, a las 18:00 Hrs.
Visita Terreno	En el Frontis de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende Nro. 452, Localidad de Baquedano, el día Viernes 08 de febrero de 2013, a las 12.00 hrs.
Recepción de consultas	En el Sistema www.mercadopublico.cl , desde la publicación de las presentes Bases hasta el día Viernes 08 de febrero de 2013 a las 18:00 hrs.
Entrega de respuestas	En el Sistema www.mercadopublico.cl el día Lunes 11 de febrero de 2013 de Febrero del 2013 a las 16:00 Hrs.
Cierre de ingreso de los Antecedentes Generales, y de las Ofertas Técnicas y Económicas en el Sistema.	En el portal www.mercadopublico.cl , el día Miércoles 13 de Febrero del 2013 hasta las 12:00 Hrs.
Apertura de los Antecedentes Generales, de las Ofertas Técnicas y Económicas.	En la Oficina de la Secretaria Comunal de Planificación, de MSG, ubicadas en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, el día Miércoles 13 de febrero del 2013 hasta las 12:10 Hrs.
Resolución de Adjudicación, Inadmisibilidad de las ofertas ó Deserción.	Fecha estimada, el día Miércoles 13 de Marzo del 2013 hasta las 18:00 Hrs.



4. CONSULTAS, ACLARACIONES, DISCORDANCIAS O IMPRECISION EN LOS ANTECEDENTES.

- Durante o con motivo del servicio de publicación de los antecedentes o de los presentes TDR, los oferentes que estimen que existen dudas o contradicciones en los antecedentes de la licitación, podrán formular todas las consultas y aclaraciones que estimen pertinentes; las que sólo se realizarán a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl.
- Del mismo modo, la Municipalidad podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a los TDR, especificaciones técnicas, para precisar el alcance, complementar, rectificar, corregir, reemplazar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro, y dificulte el proceso de formulación de ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al vencimiento del plazo para el cierre de la propuesta.

5. VISITA A TERRENO

Se efectuará la visita técnica a terreno en la fecha y hora indicada en el cronograma de actividades, la cual tiene el carácter de OBLIGATORIA para los proponentes.

1. **La no asistencia implicará quedar fuera de la licitación.**
2. Los proponentes se reunirán en el frontis de la **Municipalidad de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano**, Región de Antofagasta, Chile.
3. Se levantará un acta de asistencia la que será firmada por la Secretaria Municipal, o quién la subrogue y los asistentes. Luego los Participantes deberán presentarse en el terreno donde se ejecutara la obra para conocer las características que puedan incidir directamente en su ejecución.
4. Los oferentes deben asistir con su cédula de identidad o licencia de conducir, vigentes para su identificación.
5. **El acta de visita a terreno se cerrará a las 12:00 Hrs.**
6. **El oferente que no asista al lugar informado en el punto 5 VISITA A TERRENO, y antes del cierre del acta de visita a terreno, es decir antes de las 12.00 horas, quedará automáticamente fuera del proceso.**
7. Una vez cerrada el acta de visita a terreno, no se aceptarán mayores oferentes.
8. Cada Proponente deberá contar con movilización propia. Además, deberán llevar las herramientas de medición o las que los oferentes estipulen necesarias para una mejor precisión en su oferta.

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas a la presente licitación deberán ser presentadas mediante el sistema Mercado Público.

1. Se debe realizar la o las Oferta (s) Económica en el portal de Mercado Público, expresada en pesos chilenos indicando el **valor neto de la oferta.**
2. Se deben incluir **archivos caratulados** los cuales se obligarán a ser ingresados en el formato señalado como obligatorio en el punto 6. ANTECEDENTES DE LA OFERTA, y que corresponde a los siguientes:

- a. 6.1 ANTECEDENTES GENERALES: **Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.**



- b. 6.2 PROPUESTA TÉCNICA: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.
- c. 6.3 OFERTA ECONÓMICA: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.

Toda la documentación ingresada debe ser legible para que sea considerada como válida, teniendo como fecha tope la indicada en el Cronograma de Licitación

6.1 ANTECEDENTES GENERALES.

	Instrumento	Formato a utilizar
a)	Identificación completa del oferente	Anexo 1 de las presentes bases de licitación. Extensión PDF. Firmado por el oferente
b)	Copia simple de Cédula de Identidad del representante legal	Formato emitido por oferente. Extensión PDF. Firmado por el oferente.
c)	Declaración jurada simple de toma de conocimiento de antecedentes de licitación	Anexo 2 de las presentes bases de licitación. Extensión PDF. Firmado por el oferente.
d)	Consultas, Respuestas, Aclaratorias y Rectificadorias realizadas en el portal de Mercado Público. (Adjuntar si es que hubiere).	Formato emitido por portal mercado público. Extensión PDF. Firmado por el oferente.
En caso de sociedades, deberán adjuntar además:		
e)	Certificado de inscripción vigente de la Sociedad o EIRL.	Formato emitido por organismo competente. Extensión PDF.
f)	Rol Único Tributario	Formato emitido por oferente. Extensión PDF.

6.2 PROPUESTA TÉCNICA

	Instrumento	Formato a utilizar
a)	Curriculum de la Empresa	Formato emitido por oferente Extensión PDF. Firmado por el oferente.
b)	Certificados que acrediten experiencia del oferente	Formato emitido por oferente Extensión PDF. Firmado por el oferente.
b)	Metodología de Trabajo	Anexo 4 Formato emitido por oferente, Extensión PDF.

6.3 OFERTA ECONÓMICA

	Instrumento	Formato a utilizar
a)	Presupuesto Detallado	Anexo 3 de las presentes bases de licitación. Extensión PDF. Firmado por el oferente
b)	Formulario de Oferta Económica Señalando lo siguiente: 1. Monto Neto 2. Plazo de validez de la oferta y Plazo de	Anexo 5 de las presentes bases de licitación. Extensión PDF. Firmado por el oferente.



ejecución de obra	
Total oferta incluyendo IVA o Retenciones.	

- La validez de la oferta técnica y económica será obligatoria para el proponente por el plazo mínimo de **30 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de apertura electrónica de las mismas.
- La **OFERTA ECONÓMICA** en el portal mercado público deberá presentarse con valores expresados en pesos chilenos debiendo indicar primeramente el precio **TOTAL NETO**, A continuación, deberá indicar separadamente los impuestos legales correspondientes y luego el **precio total ofertado**, con impuestos incluidos y cualquier otro costo necesario para la correcta entrega del encargo.

7. APERTURA DE LA PROPUESTA.

Se conformará una comisión para la apertura de las propuestas, integrada por los jefes de departamentos o funcionarios con responsabilidad administrativa que estos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Secretaría Municipal, quién actuará como ministro de fe.

En primera instancia la comisión verificará la oferta económica ingresada en el portal de Mercado Público, indicando el valor neto de la oferta.

- Si la oferta económica presentada en el portal excede el monto máximo disponible, el oferente quedará automáticamente fuera del proceso de licitación.
- Si la oferta económica del portal se presenta en orden y no excede el monto máximo disponible se procede a descargar y revisar los documentos exigidos en el punto 6 de las presentes TDR, sin apreciar su mérito, pues ello competará, en su oportunidad, a la Comisión Técnica Evaluadora.

Una vez terminado el proceso de apertura electrónica, se procederá al cierre del Acta de Apertura en la que se dejará constancia de lo obrado durante este proceso, y será suscrita por el Ministro de Fe, y todos los asistentes al acto de apertura.

Para el caso de que exista un sólo oferente la Comisión de Apertura podrá aceptar su oferta para el estudio y análisis de la Comisión Técnica Evaluadora, quien podrá aceptar o rechazarla. Así mismo, podrá declarar fuera de bases a los oferentes que no se ajusten a las consideraciones señaladas anteriormente.

8. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se conformará una Comisión para evaluar las propuestas, la cual estará integrada por los Jefes de Departamentos o quienes éstos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales:

- Secretaría Comunal de Planificación, quien presidirá.
- Administrador Municipal

La comisión de la propuesta tendrá por objetivo conducir el proceso de licitación para lo cual deberá desarrollar las siguientes operaciones:

- Podrá modificar fechas del cronograma de licitación.
- Confecionar aclaratorias y/o rectificatorias.
- Suscribir, en caso que hubiere, las preguntas, aclaraciones y rectificaciones a lo menos por uno de los miembros de la comisión.



- Realizar consultas, solicitud de antecedentes y/o aclaraciones de estos vía Foro Inverso del Portal www.mercadopublico.cl.
- Estudio y análisis de las ofertas
- Sugerir al Sr. Alcalde la adjudicación a través del informe técnico que presenta una nómina priorizada basada la evaluación objetiva desarrollada con la pauta estipulada en los presentes TDR, velando por el resguardo de los intereses Municipales.
- Solicitar un informe no vinculante al asesor jurídico municipal, que tenga por objeto una opinión jurídica relativa al apego a la legalidad y marco normativo de las ofertas presentadas.

8.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La comisión designada, considerará para su calificación, los siguientes criterios de evaluación:

- OFERTA ECONOMICA 60%
- EXPERIENCIA DEL OFERENTE 40%

8.1.1 OFERTA ECONOMICA 60%

La forma de calcular la evaluación es:

$((\text{Valor Menor Oferta} / \text{Valor Oferente}) \times 100) \times 60\%$

8.1.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE 40%

En la siguiente tabla se indica la asignación de puntaje en base a la **experiencia del oferente** en Mantención de piscinas y tratamiento de aguas mencionadas y/o trabajos relacionados, según indica los presentes términos de referencias.

Años		Puntaje
Desde	Hasta	
4	más	10
3	4	7
1	2	5
menos	1	1

Será responsabilidad del oferente respaldar su experiencia.

Formula:

Puntaje total= (puntaje obtenido*40%)

9. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Adjudicación se formalizará a través de decreto Alcaldicio de adjudicación en el que se señalará como mínimo:

- El nombre de la propuesta
- Individualización del proponente adjudicatario de la propuesta (Nombre y RUT).
- Objeto del contrato
- Plazo
- Precio



Al oferente que se le adjudique la presente propuesta pública, le será notificada la aceptación de su oferta mediante la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl y tendrá un plazo de 5 días hábiles para presentarse en la oficina de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Sierra Gorda, para retirar el contrato y refrendar su firma ante notario, la no concurrencia se entenderá como que el oferente desiste de la postulación.

La devolución del contrato firmado ante notario tendrá como plazo máximo de dos días hábiles posterior al plazo señalado en el párrafo anterior, debiendo en el mismo acto entregar libro de acta.

Ante las situaciones descritas en los incisos anteriores, la propuesta podrá ser re adjudicada a alguno de los oferentes que presenten las condiciones para tal hecho o simplemente las ofertas podrán ser declaradas inadmisibles.

10. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de igualdad en el puntaje final, se privilegiará al oferente que ha obtenido el mayor puntaje en el plazo de entrega. De mantenerse el empate, se escogerá entre esas ofertas, al proponente que haya obtenido mayor puntuación en la evaluación de la oferta económica. De mantenerse aún el empate se escogerá entre esas ofertas, al proponente que haya obtenido mayor puntuación en la evaluación de la metodología de trabajo. En caso de persistir el empate, decidirá la Secretaría Comunal de Planificación.

11. POSIBILIDAD DE SUBSANAR ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADAS DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el periodo de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten, a juicio del Municipio, los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes; por tanto, **no podrá alterarse la oferta económica.**

Se informará de dicha solicitud a través del sistema de mercado público por medio del "Foro Inverso".

12. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

Durante el período de evaluación, la **Comisión Técnica Evaluadora** podrá permitir y solicitar a los oferentes que presenten antecedentes omitidos, mediante portal www.mercadopublico.cl indicando un plazo para ello.

Se hace presente que sólo serán consideradas aquellas certificaciones o antecedentes que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o, se refieran a situaciones no hayan mutado entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, la comisión de evaluadora podrá declarar "fuera de bases" a cualquier oferente, por incumplimiento de los requisitos o antecedentes solicitados en las presentes bases de licitación.



13. EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS, DESCALIFICACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, por resolución fundada, al momento en que debe decidir la adjudicación del servicio, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en los presentes TDR a partir de la ponderación que haga de los antecedentes solicitados.

Los participantes descalificados o no favorecidos con la propuesta no tendrán derecho a pago de indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Cuando en una propuesta se presentase una **(01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que **no se hayan presentado ofertas**, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

14. GARANTIAS.

Las Boletas de Garantía deben ser ingresadas por oficina de parte, siendo esta responsabilidad del oferente o adjudicatario su entrega oportuna, y según corresponda, deberán contener la siguiente información:

14.1 BOLETA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El oferente que se adjudique la propuesta deberá hacer entrega dentro de un **plazo máximo de 3 días hábiles** contados desde la firma del contrato entre el Adjudicatario y la Municipalidad, una Boleta de Garantía que caucionará el fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento, será requisito para hacer entrega del acta de entrega de terreno.

Previo al vencimiento de la garantía la Municipalidad queda facultada para el cobro de este documento, siendo obligación del adjudicatario mantener este documento siempre vigente. El monto del cobro de la Boleta de Garantía quedará a beneficio municipal.

El documento deberá ser entregado en oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, previo V°B° de la Unidad Técnica designada.

Este instrumento deberá ser ingresado por oficina de partes y deberá contar con las siguientes características:

1.	Entidad Bancaria	:	Ser tomadas por el oferente en una institución bancaria autorizada para operar en Chile
2.	Nominativa	:	A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. 69.253.200-7
3.	Tipo	:	Irrevocable
4.	Liquidez	:	Pagadera a vista
5.	Monto	:	Debe ser equivalente al 5% del valor total del contrato.
6.	Plazo de Validez o Vencimiento	:	Plazo de Validez o Vencimiento: por 90 días corridos desde la fecha de suscripción del contrato.



7.	Glosa	:	Debe señalar de forma textual: GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LOS TRABAJOS DENOMINADO "MANTENCIÓN Y CONTROL DE PISCINA RECREATIVA, LOCALIDAD SIERRA GORDA", ID 3847-10-LE13. Habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.
----	-------	---	---

14.2.1 RESTITUCIÓN DEL DOCUMENTO.

1. Para la restitución del documento el oferente deberá hacer ingreso por Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda carta Solicitud por escrito dirigida a la Secretaría Comunal de Planificación, indicando:
 - a. Nombre de empresa, RUT, Fono y mail de contacto.
 - b. N° de boleta y Entidad Bancaria
 - c. Persona encargada del retiro de ésta.
 - d. Adjuntar copia de recepción provisoria sin observaciones
 - e. Adjuntar copia de documento que acredita ingreso por oficina de partes de la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de las Obras.
2. La restitución se realizará sólo una vez cumpliéndose cada uno de los siguientes requisitos:
 - a. Efectuada la recepción provisoria sin observaciones.
 - b. Respaldo del pagos de los consumos de Agua, luz u otros que hayan sido utilizados durante la ejecución de los trabajos, si es que hubiere.
 - c. Entregada la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de las Obras.
3. El retiro es personal por parte de la persona individualizada en carta de solicitud, en la dependencia de la Secretaría Comunal de Planificación, quien deberá presentar siguiente documentación:
 - a. Cedula identidad y poder simple de Representante Legal de la Empresa que autoriza el retiro.
4. El plazo máximo de devolución es de 1 (una) semana, contados desde la recepción del documento en Oficina de Partes, en dependencias de oficinas de Secretaria Comunal de Planificación y siempre previa coordinación con esta Unidad.

14.1.2 COBRO DEL DOCUMENTO.

Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

1. En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen los requerimientos de los presentes Términos de Referencia y sus especificaciones técnicas.
2. En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen el contrato.
3. En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores.
4. Si el contratista no actualiza en monto y/o plazo, la boleta de fiel cumplimiento de contrato, siendo esto requerido para el adecuado resguardo de los trabajos en ejecución, se cobrará de forma inmediata y antes del vencimiento del plazo del contrato.
5. En cualquier a de los casos anteriores la Municipalidad está facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
6. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.



23.2.1. MODIFICACION DE LA BOLETA DE GARANTIA

1. En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del contratista, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Boletas de Garantía en el doble de la cantidad de días del aumento de plazo.
2. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la boleta deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las presentes Bases. Sólo cuando haya aumento de obra y no de plazo, se aceptará una boleta complementaria a la original.

14 ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Adjudicación se formalizará a través de decreto Alcaldicio de adjudicación en el que se señalará como mínimo:

- El nombre de la propuesta
- Individualización del proponente adjudicatario de la propuesta (Nombre y RUT).
- Objeto del contrato
- Plazo
- Precio

Al oferente que se le adjudique la presente propuesta pública, le será notificada la aceptación de su oferta mediante la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl y **tendrá un plazo de 3 días hábiles para presentarse en la oficina de la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Sierra Gorda, para retirar el contrato y refrendar su firma ante notario, la no concurrencia se entenderá como que el oferente desiste de la postulación.**

La devolución del contrato firmado ante notario tendrá como plazo máximo de un día hábil posterior al plazo señalado en párrafo anterior, debiendo en el mismo acto entregar libro de acta.

- Si el oferente a quien se le adjudica la propuesta no retira y/o no entrega debidamente firmado el instrumento que contiene el contrato en las fechas previstas, se entenderá que éste desiste de su oferta, por lo cual se hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de contrato.

Ante las situaciones descritas en los incisos anteriores, la propuesta podrá ser re adjudicada a alguno de los oferentes que presenten las condiciones para tal hecho o simplemente las ofertas podrán ser declaradas inadmisibles.

Los oferentes no favorecidos con la adjudicación deberán solicitar por escrito, a la Secretaría Comunal de Planificación la devolución de la boleta de garantía una vez que se haya suscrito el contrato de prestación de servicios, debidamente aprobado por Decreto Alcaldicio.

17. EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS, DESCALIFICACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, por resolución fundada, al momento en que debe decidir la adjudicación del servicio, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en las Bases y/o a partir de la ponderación que haga de los documentos referidos en los Antecedentes Generales del Oferente.



Adicionalmente a la **descalificación por incumplimiento de las exigencias de las bases administrativas, especificaciones técnicas y/o planos** de la licitación, se podrá descalificar a los proponentes que incurran en las siguientes situaciones:

- Suministrar información desactualizada o que no se ajuste a la realidad.
- Agregar cualquier cláusula condicionante de la aceptación de la adjudicación o de los precios cotizados.
- Tratar de influir directa o indirectamente en los resultados del análisis para la adjudicación de la licitación.
- Existir razones técnicas para ello, derivadas del proceso de evaluación de las ofertas.

Los participantes descalificados o no favorecidos con la propuesta no tendrán derecho a pago de indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

18. DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una **(01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que **no se hayan presentado ofertas**, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estos términos de referencia.

19. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA LICITACIÓN.

Se comunicará el resultado de la Propuesta a todos los oferentes a través de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la correspondiente Resolución, indicando los criterios que se tuvieron en consideración.

La adjudicación se efectuará mediante la emisión de un Decreto Alcaldicio, sin perjuicio de comunicar, **vía correo electrónico** a los proponentes el resultado de la licitación, el mismo día que el decreto sea despachado.

20. DE LA SUSCRIPCIÓN, VIGENCIA, DURACIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

20.1 MODALIDAD DEL CONTRATO

La Municipalidad contratará el servicio mediante el sistema de **Suma Alzada**, por adjudicación simple con emisión automática de orden de compra.

20.2 ELABORACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, la Municipalidad procederá, a redactar el contrato, en conformidad al contenido de:

- a. Los Términos de Referencia, Especificaciones técnicas y sus anexos
- b. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- c. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- d. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- e. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.



- f. Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl
- g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl.
- h. Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- i. La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC;
- j. En general, todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, el contrato de obra, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

Todo lo cual se entiende, desde ya, como parte integrante del texto contractual.

20.3 INMUTABILIDAD DEL PRECIO PACTADO

La ejecución de las obras materia de los presentes Términos de Referencia se contratarán a través del sistema de **suma alzada**, sin reajuste ni intereses de ninguna especie.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades de obra son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte del proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato corresponde al del total de la obra objeto del mismo, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia; e incluye además, el valor de los proyectos, especialidades, aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija íntegramente y cabalmente su cumplimiento, sea directo o indirecto.

20.4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El proceso de formalización de contrato contiene los siguientes pasos a cumplir por el oferente adjudicado:

1. Desde la notificación de la adjudicación vía sistema de información (www.mercadopublico.cl) el oferente tendrá como plazo 3 días hábiles para el retiro del contrato en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, dicho retiro deberá ser previa coordinación oportuna por parte del oferente.
2. Cumplido lo señalado en el párrafo anterior el Oferente deberá hacer entrega del contrato firmado ante Notario y Libro de acta, como máximo de plazo, en el segundo día hábil siguiente al cumplimiento del plazo establecido en párrafo anterior.
3. Para la entrega de la boleta de garantía tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde la fecha de firma del contrato.
4. De no cumplirse los plazos señalados anteriormente se entiende que el oferente desiste de su oferta, debiendo cumplirse lo establecido en las presentes bases.

Los costos que demande la celebración del contrato, la protocolización de los documentos que forman parte de él, y otros derivados de la presente licitación serán de cargo del adjudicatario, sin perjuicio de que estos sean elaborados por la Municipalidad de Sierra Gorda.

Si el adjudicatario desiste y se niega a suscribir el contrato dentro del plazo estipulado, la Unidad Técnica, tras previa evaluación, y sin llamar a nueva licitación, podrá proponer adjudicar al siguiente mejor evaluado oferente. Si la Unidad Técnica considera que la siguiente oferta es



insuficiente o no cumple las condiciones de las bases administrativas, especificaciones técnicas y planos, podrá declarar desierta la presente licitación.

21. PLAZOS

El plazo del servicio será de **40 días corridos después de la entrega del acta de proceder.**

22. DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

22.1 ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO

Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del contrato, la Unidad Técnica designada para la ejecución de este proyecto es la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Sierra Gorda. Esta oficina hará la inspección técnica del servicio encomendados y tendrá las siguientes facultades- responsabilidades:

- Designar a través del libro de actas ante la ITS encargado de las funciones que se requieran para el adecuado desarrollo de las obras.
- Fiscalizar el estricto y oportuno cumplimiento del contrato.
- Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- Revisar y aprobar el Estado de Pago, considerando los descuentos y/o multas a que hubiere lugar.
- Verificar la vigencia de la boleta de garantía bancaria de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y, cuando procediere, autorizar su devolución o solicitar se haga efectiva, en su caso.
- Certificar la recepción, a entera satisfacción de la Municipalidad, de los trabajos contratados.
- Supervisar y controlar el desarrollo de los trabajos, velando por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas como planos de la Obra y de los plazos acordados para las entregas correspondientes.
- Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo.
- Analizar y aprobar los informes, planteando al contratista las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes.
- Proponer la aplicación de las sanciones que se estipulen en el Contrato en el caso que corresponda.
- En general, desarrollar todas las acciones referidas al control y gestión que faciliten la ejecución del contrato.
- Asimismo, el adjudicatario deberá designar un Jefe de Servicio que se relacionará con el Administrador del contrato para todos los efectos señalados.
- Todas las anotaciones, informes de reuniones, observaciones emitidas y todo documento de acontecimientos entre la unidad técnica y el contratista se reflejarán por medio de actas las cuales se encontrarán firmadas y timbradas por el profesional a cargo y el contratista cuando corresponda.
- La comunicación para todo efecto será entre el adjudicatario o el Jefe de Servicio y el ITS designado por la Unidad Técnica.



23. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estos Términos De Referencia y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o fuerza mayor o imprevisto. Durante el plazo de garantía de **FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica del Servicio, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b) Comunicar a través del libro de acta y oportunamente de los problemas que se registran en obra que imposibilitan su término dentro del plazo ofertado.
- c) Comunicar a través del libro de acta e ingreso de carta en oficina de parte, dentro de 5 días corridos previos del término de contrato, de la imposibilidad del adecuado término de las obras.
- d) Mantener permanentemente en la faena un Responsable de Obras, quien será el nexo entre el contratista y la ITS de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- e) Reemplazar al Responsable del servicio, cuando la Unidad Técnica, fundadamente lo requiera.
- f) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Actas, el cual será visado por la ITS de la Unidad Técnica el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia.
- g) Será responsabilidad del adjudicatario ejecutar las obras en conformidad a la oferta presentada, debiendo justificar oportunamente cualquier modificación a ésta.
- h) Al término de los servicios, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno y construcciones.

24. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia, así como con todas las exigencias que se contienen en la documentación que lo integra, como es el caso de la Propuesta Técnica para el desarrollo del servicio, presentada por el adjudicatario, comprometiéndose a aportar todos los elementos o recursos requeridos para su adecuado desarrollo, así como las gestiones que resulten necesarias para tal efecto.

Para los efectos de interpretación del presente contrato y de los documentos y antecedentes que lo integran, se acogerá a las normas generales, consagradas en la legislación chilena. Sin perjuicio de aquello, las obligaciones que asume la empresa no serán interpretadas restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarias para dar fiel y oportuno cumplimiento a los TDR de licitación y su contrato.



25. ESTADOS DE PAGO

Se realizará estado de pagos mensuales proporcionales al monto total del contrato, el cual será coordinado con el ITS, quien visará el monto y la presentación del expediente de cobro, verificando que el monto en cobro y la documentación se ajusta a lo establecido en el contrato de los trabajos encargados y a las presentes Términos De Referencia.

El contratista deberá presentar en duplicado los siguientes antecedentes:

- Carta de solicitud de pago vía oficina de partes, dirigida a Secpla
- Factura correspondiente a nombre de:

NOMBRE: MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DIRECCION: AVENIDA SALVADOR ALLENDE 452, BAQUEDANO.
RUT: 69.253.200-7

- Informe detallado de los trabajos y servicios realizados.
- Orden de compra

La NO coordinación del adjudicatario con el ITS designado por la Unidad Técnica, previo al cobro del estado de pago respectivo como la falta de alguna documentación y/o ERROR en la procedencia de la factura, no procederá al pago respectivo, hasta el reingreso completo de todos los antecedentes ya citados y el cumplimiento de los procedimientos respectivos. No se procederá al pago de montos superiores a los aprobados por la contra parte técnica, debiendo en estos casos cambiar el instrumento de cobro subsanando el error.

El pago del instrumento de cobro se realizará en un período máximo de 30 días corridos a la fecha de ingreso por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende Número 452 de la Localidad de Baquedano.

26. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de instrucciones impartidas por la ITS o mala ejecución, según lo especificado en las presentes términos de referencias, por parte del Adjudicado se retendrá el estado de pago.

27. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica, y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

28. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estos TDR, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la comuna de Antofagasta y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

29. MULTAS, DESCUENTO Y SANCIÓN

El incumplimiento injustificado de la oferta por parte del adjudicatario durante la ejecución de las obras será sancionado con una multa del 0,10% por día hasta la rectificación de la falta verificada por el ITS. La multa se calculará sobre el valor total del monto actualizado del Contrato.



30.1 POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

El contratista deberá someterse a las instrucciones de la inspección técnica de obras, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de acta o por Ordinario, según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida o indicación expresamente programada en libro de acta por la I.T.S. serán sancionados con una multa diaria de 0,10% sobre el valor del monto actualizado del contrato, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago, en caso que corresponda, se deberá rehacer la partida de acuerdo a las indicaciones dadas por la I.T.S. y programadas por libro de acta.

Se entenderá por instrucción no acatada del adjudicatario si no se realiza dentro del plazo establecido la entrega conforme de todo antecedente u otro que sea requerido por escrito por la ITS. Si dentro de los **tres días** hábiles desde la instrucción el adjudicatario no apela por escrito a la Unidad Técnica, se entenderá la conformidad de lo solicitado y del plazo establecido como respuesta. La Unidad Técnica evaluará la apelación pudiendo aprobar o rechazarla, en resguardo de los intereses del Municipio.

Si el contratista no apelare o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 7 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.

32. DESCUENTOS POR CONCEPTO DE MULTAS

La Municipalidad de Sierra Gorda podrá restar de cualquier estado de pago los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo a los presentes TDR y el contrato, y si es necesario se procederá al cobro de las garantías.

Si el monto de la multa fuese superior al valor del Estado de Pago Final, dicha diferencia será cubierta con las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del contrato. Si aún quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la municipalidad.

Si el estado de Pago al cual se efectuaran los descuentos no corresponde al final y el monto de las multas es superior al del Estado de Pago, el contratista podrá solicitar formalmente la Unidad técnica que el monto de la multa se parcialice en no más de 2 Estados de Pago consecutivos, la cual evaluará los antecedentes para su pronunciamiento.

33. SANCIÓN ADMINISTRATIVA

En caso de término anticipado del contrato por causas imputables al contratista, además de las sanciones contempladas en el punto 30 de estos términos de referencia, la Secretaria Comunal de Planificación deberá informar tal situación al Alcalde y las Instituciones que administren el o los registros a los cuales pertenezca el contratista y solicitar la eliminación del mismo. Lo anterior será informado a través del portal mercado público.



34. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

34.1 GENERALIDADES

El funcionamiento de la Piscina Recreativa de la localidad de Sierra Gorda es de gran importancia en esta época. Por esto, mantener las dependencias y aumentar la seguridad en la Piscina para los habitantes de esta zona, es vital, para el esparcimiento, unión y sociabilidad de la comuna. A la vez, para cumplir con las normativas exigidas en el reglamento de Piscinas de uso Público N°209.

34.2 CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO:

Indica requisitos relacionados con presentación y aprobación de muestras (si se requieren), condiciones de calidad o calificación de fabricantes, condiciones de terreno, garantías, etc.

El contratista será responsable de la contratación de la mano de obra, el suministro de materiales y elementos de trabajo. El Adjudicatario no podrá subcontratar, a excepción de ítems, o servicios ajenos a su rubro y sean parte de esta licitación.

De requerirse modificaciones en obra, estas deberán ser exclusivamente autorizadas por la inspección respectiva, el contratista no podrá realizar cambios a la obra sin consultas previas a la ITO, quien deberá registrar en libro de obra todos los cambios aprobados.

La modalidad de los trabajos contratados corresponde a suma alzada, debiendo el contratista evaluar dentro del monto ofertado, todas las obras necesarias para la ejecución de las partidas encargadas y de aquellos que se entiendan inherentes a los trabajos mandatados, aunque no se encuentren explicitados en los instrumentos técnicos y que se entiendan de por sí, necesarios para el óptimo desarrollo de los trabajos. Todo daño o rotura adicional al proyecto deberá ser asumido en forma íntegra por el contratista de la obra.

Lo dispuesto en las presentes especificaciones se considerará para los efectos de la construcción.

35. PERMISO Y APROBACIONES:

No aplica

36. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS:

Los materiales identificados en estas especificaciones técnicas son de carácter referencial, y cualquier cambio se efectuará previa aprobación de la I.T.O., por materiales de calidad equivalente o superior.

Los materiales, herramientas y/o equipos, aquí indicados no serán necesariamente los únicos requeribles, la propuesta deberá incluir también aquellos que, aunque no especificados, sean necesarios para una correcta aplicación e instalación de acuerdo con las prácticas del buen arte de construir. El contratista podrá proponer materiales y marcas alternativas, siempre y cuando estos cumplan y certifiquen una calidad técnicamente igual o superior a los especificados.

La aceptación definitiva de los materiales será efectuada por la inspección técnica en el recinto mismo de la obra y con el material a la vista y puesto al pie de ella. Para identificar y cuantificar plenamente los trabajos requeridos por la instalación, será requisito indispensable la visita a terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra, previo a la iniciación de todo trabajo, para la revisión general y confrontación con el terreno.



Se deberá contemplar todas las partidas y faenas necesarias para materializar acabadamente el proyecto, de acuerdo con las reglas del arte del buen construir, aun cuando no se especifiquen textualmente.

El contratista propondrá la forma de almacenar y/o acopiar los materiales, previa autorización de la inspección técnica de obra (I. T. O.). Los materiales de uso transitorio son opcionales de la empresa constructora sin perjuicio de los requisitos de seguridad y garantía de buena ejecución de trabajo que serán de responsabilidad total de la misma.

37. CUBICACIONES:

Es necesario que el contratista precise sus propias cubicaciones en la visita de terreno, teniendo este, que traer sus propios implementos de medición.

38. EJECUCIÓN:

Se indican cuando correspondan, procesos de construcción, fabricación, manipulación, almacenamiento, etc., relacionados con la mantención de la piscina. Por esto, señala los requisitos mínimos que deberán cumplirse para el buen proceder del proyecto, en la cual se deberá ejecutar todos los procesos constructivos necesarios para el excelente funcionamiento.

39. PROGRAMACION DE LA OBRA:

Durante el proceso de licitación pública, el contratista que se adjudique la propuesta entregará a la inspección técnica (I.T.O.) una programación detallada de todas las obras a ejecutar por medio de una carta Gantt. La programación debe permitir establecer de manera inequívoca el inicio y término de cada partida, detallando el inicio y término de la obra. Dicha programación será confrontada permanentemente con el avance real del montaje de equipos y sus incumplimientos parciales, sancionados conforme lo establecen los antecedentes del contrato.

40. ARCHIVO DE OBRA

Será de responsabilidad directa del contratista mantener en custodia y permanentemente durante la ejecución de la obra, a los menos los siguientes documentos:

- Términos de referencias
- Especificaciones técnicas.
- Libro de asistencia de personal
- Libro de foliado mediciones
- Programación de la mantención.

41. GASTOS NOTARIALES:

Todo costo de contrato, boletas u otros, deberá ser asumido en forma íntegra por el contratista de la obra.

42. NORMAS Y LEYES:

Todo elemento material de construcción o procesamiento empleado en la construcción deberá cumplir y/o ejecutarse en estricto acuerdo con las normas vigentes, las normas relacionadas con el personal y medidas de seguridad son de aplicación obligatoria en todas sus partes, las normas relacionadas con la calidad y metodología de ensayos son de aplicación obligatoria en todo aquellos aspectos en que no se oponga a disposiciones taxativas de las presentes especificaciones.



Sin perjuicio de lo anterior se proporciona lista que a continuación se exhibe y refiere a los mínimos normativos y sus textos actualizados que se entienden conocidos por el contratista y que no son excluyentes de otras reglamentaciones que se requieran aplicar y cumplir para el óptimo desarrollo de los trabajos encomendados:

- Las normas chilenas del Instituto Nacional de Normalización (INN) pertinentes.
- Reglamento de Piscina de Uso Público N°209 de Publicado en el diario Oficial de 08 de Noviembre de 2003
- En ausencia de normas nacionales, se exige en casos determinados, para definir un nivel de calidad o características de materiales, el cumplimiento de normas extranjeras de aplicación frecuente en el país: DIN, ASTM, etc.

43. ENCARGADO DE LA OBRA:

Las obras por parte del contratista deberán estar supervisadas a lo menos por un Supervisor con experiencia en Piscinas Públicas y sistemas de Bombas, que permanecerá continuamente en la obra, y será el nexo directo con la I.T.S.

44. INSPECCION TECNICA:

Indica requisitos de control en obra sobre sistemas o secuencias de ejecución y calidad de los materiales, equipos según correspondan. En la cual el Inspector Técnico del Servicio programara su visita a la faena, por esto cada vez, que este realice una inspección deberá estar el encargado de obra.

En general estas especificaciones indican marcas, códigos o números de artículos según designación del fabricante de los materiales, podrán aceptarse materiales equivalentes de igual o superior calidad, previa consulta y aceptación de la Unidad Técnica del Servicio.

45. MANTENCIÓN DE PISCINA

45.1 CONTROL Y SEGURIDAD

Para la mantención de Piscinas se deberá tener a 2 operarios más un supervisor indicado en el punto N°43 de los presentes TDR, los cuales controlaran que esta se encuentre limpia y a la vez, controlaran el Ingreso de las personas. Indicando la forma de saneado y la instrumentación necesaria para entrar a esta. La piscina se mantendrá en funcionamiento de miércoles a domingo, en horario de Mañana de 11:00 hrs hasta las 14:00 hrs y Tarde de 16:00 hrs hasta las 19:00 hrs, para la entrada de los habitantes de la localidad. Los operarios encargados, deberán contar con todos los elementos de protección personal (EPP) y con los vestuarios necesarios que distinguan a los operarios de la Piscina.

45.2 MANTENCIÓN DE SALA DE BOMBAS

Se deberá chequear y mantener las bombas de las sala de filtros e impulsión. Por esto, el contratista deberá reparar las bombas cuando sean necesarias para controlar el llenado y el buen funcionamiento. Esta partida contempla mantención y habilitación necesarias, y la incorporación de una bomba de respaldo en el caso de que una bomba sea inhabilitada, el contratista deberá considerar en esta partida al momento de realizar su Oferta Económica.



45.3 MANTENCIÓN DE PILETAS

Se deberá limpiar el fondo de la piscina, paredes, escaleras para evitar infecciones y enfermedades. Se deberá aplicar hipoclorito de sodio de la siguiente manera: Primero se deberá comprobar que el filtro se encuentre en perfecto estado. Luego se deberá limpiar las paredes de la piscina con depuradora, cepillo o limpia fondos eléctricos y ajustar posteriormente el PH a 7,0 a 8,2. Una vez saneada la piscina se procederá el llenado y funcionamiento de la piscina. Por esto, se deberá usar hipoclorito de sodio para mantener desinfectada el agua, Antialgas para evitar la proliferación de algas favorecida por la temperatura del agua, la cual toma un color verde.

45.4 MANTENCIÓN DE BAÑOS

Se deberán preverse en los recintos sanitarios dispensadores de jabón, a razón de uno por cada ducha y uno por cada lavamanos. Se deberá revisar, el estado de cada utensilio sanitario en caso de que alguno se encuentre en mal estado será necesario reponer dicho accesorio de baño. Además, se deberá mantener limpios estas dependencias, las cuales se encuentran en óptimos funcionamiento y en buen estado.

46. CONTROL DE PISCINAS.

46.1 INSTRUMENTACIÓN

Se deberá controlar la Piscina a través de los productos químicos necesarios como:

- PH controlador
- Arena de Cuarzo
- Hipoclorito de Sodio y su respectivo medidor.
- Antialgas
- Clarificador
- Toda instrumentación necesaria para cumplir con la Tabla exigida más adelante.

Las dosis de cada aditivo o químico antes mencionado se deberán ejecutar según lo estipulado por el fabricante. Cada químico o aditivo antes de ser usado deberá ser previamente aprobado por el ITO. Cumpliendo con la siguiente Tabla del decreto N°209 Reglamento de Piscinas:

Ph	7,2 -8,2
Cloro libre residual	0,5 -1,5 (ppm)
Cobre (alguicidas)	Máximo 1,5 (mg/l)
Bromo (desinfectante)	1-3 (mg/l)
Espumas, grasas y partículas en suspensión	Ausencia
Bacterias aeróbicas	≤ 200 colonias/ml
Coliformes fecales	Ausencia
Coliformes totales	≤ 20 colonias/100 ml
Algas, larvas u otro organismo vivo	ausencia

Deberá efectuarse por lo menos 2 verificaciones diarias de la transparencia del agua, una al comienzo y la otra hacia la mitad de la jornada de apertura al público.



46.2 LIBROS DE CONTROL Y MATERIALES NECESARIOS.

Se deberá contar con la siguiente información, cuando el inspector visita la piscina:

- Identificación de administrador responsable y suplente.
- Identificación de salvavidas
- Identificación de personal de primeros auxilios y sus estudios correspondientes.
- Letrero de Horario de funcionamiento
- Inicio y termino de temporada
- Libro de Registro foliado correspondiente al periodo de funcionamiento
- Libro de Registro foliado de los controles de Medición.
- Libro de Obra controlado por el ITO.

Los libros de Registro foliados de Control deberán tener:

1. Número de personas que ingresó durante el día al recinto de la piscina.
2. Volumen de agua limpia suministrada a la piscina, y/o de agua recirculada.
3. Horas de funcionamiento de la piscina.
4. Número de bombas que han funcionado durante el día y tiempo de funcionamiento de las mismas.
5. Tipo de desinfectante aplicado y cantidad.
6. Resultado de las determinaciones de pH, transparencia y desinfectante residual que se exige en el reglamento.
7. Asistencia del personal de seguridad.

Se anotará además en la fecha correspondiente:

8. Vaciamiento, limpieza y puesta en funcionamiento de la piscina y alguicidas empleados.
9. Lavado y desinfección de los pisos.
10. Hora de lavado de los filtros.
11. Cantidad de coagulante empleado.
12. Cada vez que se produzca un accidente que requiera la intervención de la persona encargada de proporcionar primeros auxilios y/o la de un médico, deberá anotarse el nombre de estas personas, tratamiento suministrado y descripción del accidente.
13. Toda visita inspectiva efectuada por funcionarios de salud, los cuales deberán dejar su nombre y firma, fecha y hora de visita, recomendaciones y exigencias hechas en terreno y la especificación de si tomó muestra para examen bacteriológico.
14. Se indicará además cualquier otro dato u observación que pueda ser de utilidad para apreciar el estado sanitario del establecimiento.

47. ASEO GENERAL DE OBRA

La Piscina se deberá mantener permanentemente aseada en todos los recintos, a fin de mostrar un aspecto ordenado y facilitar la inspección de los trabajos realizados. Por otra parte se debe evitar la acumulación de escombros y basura producto de las obras.

ANGELO ARAYA GUEVARA
INGENIERO CONSTRUCTOR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA



ANEXO 1

"MANTENCIÓN Y CONTROL DE PISCINA RECREATIVA, LOCALIDAD SIERRA GORDA"
SEGUNDO LLAMADO ID 3847-10-LE13.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. NOMBRE PERSONA NATURAL O JURIDICA:

2. RUT PERSONA NATURAL O JURIDICA:

3. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:

4. RUT REPRESENTANTE LEGAL:

5. DIRECCION:

6. TELEFONO:

7. FAX:

8. CORREO ELECTRONICO:

.....
Nombre y Firma del oferente



ANEXO 2

**"MANTENCIÓN Y CONTROL DE PISCINA RECREATIVA, LOCALIDAD SIERRA GORDA"
SEGUNDO LLAMADO ID 3847-10-LE13.**

**FORMULARIO DECLARACION JURADA SIMPLE DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE
ANTECEDENTES DE LICITACION**

Yo.....Representante Legal de la
Empresa:

Declara que:

1. He tomado conocimiento de la totalidad del contenido de los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Anexos y Terreno de "MANTENCIÓN Y CONTROL DE PISCINA RECREATIVA, LOCALIDAD SIERRA GORDA" SEGUNDO LLAMADO ID 3847-10-LE13 y de las cuales se obliga por este acto en respetarlas.
2. Ha verificado la concordancia entre los documentos de la licitación y está plenamente de acuerdo con sus términos y condiciones.
3. No le han sido disueltos contratos similares ante organismos públicos o privados.
4. Que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de la calidad técnica, económica, financiera y empresarial, y en virtud de ello expresamente reconoce que la decisión de la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno y que renuncia a toda acción que pudiera ejercer.

.....
Nombre y Firma del oferente

Fecha,



ANEXO 3

PRESUPUESTO DETALLADO

"MANTENCIÓN Y CONTROL DE PISCINA RECREATIVA, LOCALIDAD SIERRA GORDA"
SEGUNDO LLAMADO ID 3847-10-LE13..



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

PRESUPUESTO DETALLADO

OBRA : "MANTENCIÓN Y CONTROL DE PISCINA RECREATIVA, LOCALIDAD SIERRA GORDA"

UBICACIÓN: SIERRA GORDA

U. TÉCNICA : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

FECHA : FEBRERO 2012

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	Unidad	Cantidad	P.U.	TOTAL
1	MANTENCIÓN PISCINA				
1.1	Control y seguridad	gl			
1.2	Mantencción de Sala de Bombas	gl			
1.3	Mantencción Piletas	gl			
1.4	Mantencción de Baños	gl			
SUB TOTAL					
2	CONTROL DE PISCINAS				
2.1	Instrumentación	gl			
2.2	Libros de Control y Materiales necesarios	gl			
SUB TOTAL					
3	ASEO GENERAL DE OBRA				
3.1	Aseo General de Dependencias	gl			
SUB TOTAL					
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$
GASTOS GENERALES					\$
UTILIDAD					\$
TOTAL NETO					\$
I.V.A.		19	%		\$
TOTAL PRESUPUESTO					\$

Nombre y Firma del oferente

Fecha:



ANEXO 4

"MANTENCIÓN Y CONTROL DE PISCINA RECREATIVA, LOCALIDAD SIERRA GORDA"
SEGUNDO LLAMADO ID 3847-10-LE13.

METODOLOGIA DE LOS TRABAJOS (SE DEBEN LLENAR TODOS LOS CAMPOS Y DESCRIBIR TODAS LAS PARTIDAS)

ITEM	PARTIDA EJECUTAR	A	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y SUS ETAPAS	DETALLE DE RECURSO HUMANO A UTILIZAR	EQUIPOS HERRAMIENTAS	Y/O

.....
Nombre y Firma del oferente



ANEXO 5

"MANTENCIÓN Y CONTROL DE PISCINA RECREATIVA, LOCALIDAD SIERRA GORDA", SEGUNDO LLAMADO ID 3847-10-LE13.

OFERTA ECONÓMICA

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL NETO
1	"MANTENCIÓN Y CONTROL DE PISCINA RECREATIVA, LOCALIDAD SIERRA GORDA" SEGUNDO LLAMADO ID 3847-10-LE13.	

- El valor total neto de este anexo debe ser igual al valor neto ofertado en el portal.

VALIDEZ DE LA OFERTA Y PLAZO DE ENTREGA

VALIDEZ DE LA OFERTA (mínimo 30 días)	
PLAZO DE ENTREGA	

FORMA DE COBRO

FACTURA AFECTA AL IVA	
Valor Total Neto	
IVA 19%	
Total	

.....
Nombre y Firma del oferente



2. **PUBLÍQUESE** Términos de Referencias en el portal www.mercadopublico.cl
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:



SHEYLA VALDIVIA DOMÍNGUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MAX PIZARRO PAVEZ
ALCALDE (S)

JGV/MPC/RMP /rge
DISTRIBUCIÓN:
SECPA
CONTROL
FINANZAS.


VºB
SECOPLAC


VºB
CONTROL


VºB
MINISTRO DE FE